



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2023

Ejecutivo No. 110013103045 **2022 00445 00**

Entorno a la solicitud cautelar que precede [[04SolicitudCautelar.pdf](#)], se insiste a la parte actora para que exprese con claridad los bienes materia del embargo pretendido, tal y como se dispuso en auto anterior, para tal efecto téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 593 del C. G del P.

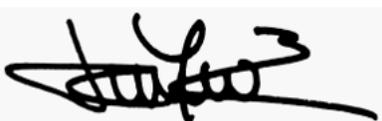
Nótese que, el embargo de las acciones que le puedan corresponder a los demandados en MOLDING SAS MOLDES & INGENIERÍA SAS, también demandada ya fueron objeto de embargo.

NOTIFÍQUESE (3),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **80 del 8 de noviembre de 2023**

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria